

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1780-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 26 al 27 de abril del 2023, se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, la actividad denominada: *“Taller para América Latina y el Caribe sobre los Contaminantes Climáticos de Vida Corta y Aire Limpio.”*

2° Que el objetivo del taller es identificar posibles proyectos nacionales y subnacionales y acciones regionales transformadoras para reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, así como otros contaminantes atmosféricos. La participación de la Ing. Erika Herrera Delgado, funcionaria de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, es fundamental para contribuir con consideraciones de salud en las acciones a todas las escalas para reducir los Contaminantes Climáticos de Vida Corta para el logro de objetivos de salud y clima.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Ing. Erika Herrera Delgado, cédula de identidad N° 1-0958-0387, funcionaria de la Unidad de Protección Radiológica de la Dirección de Protección Radiológica y Salud Ambiental, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Taller para América Latina y el Caribe sobre los Contaminantes Climáticos de Vida Corta y Aire Limpio”*, que se llevará a cabo en Bogotá, Colombia, del 26 al 27 de abril del 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Environmental Defense Fund, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 25 de abril y regresando el 28 de abril del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 25 al 28 de abril de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-0306